

El hecho reciente de 6. del presente, ala una de la tarde No  
puesto el ultimo Sello ala heregia del Comandante D.º Inocencio  
Moreno, quien atropellando la inmunidad de la persona, y Carácter  
de mi teniente Cura D.º D.º Melchor Leon de la Parra, la ha  
acometido con gente armada, mandandole salir desterrado dentro  
de 24. horas, sin la menor noticia mia.

No encuentro en este digno Ministro  
del Santuario, y benemerito Patriota, mas delito que  
haber traspasado tanto como yo, en la Oña del S.º para des-  
malenarla de la heregia q. Orara en este Curato; siendo  
el principal caudillo, y jefe de ella, el citado Comand.º como  
se comprueba del proceso de mar de diez, o doce testigos con-  
testes de la mejor Nota, y N.º de este Departamento, man-  
dado organizar por el Señor Prov. y Gov.º del Obispado  
Este delito (si assi se puede llamar)

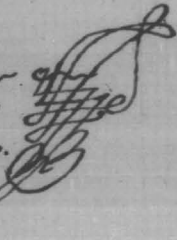
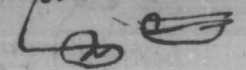
y el de haber servido de Notario en el Proceso, han excitado  
las furias del actual Comand.º. Apenas se ha restablecido  
en su puesto, arrestando sin tiros qual otro Neron, ala ca-  
vera p.º q. con menos embarazo se estienda la heregia,  
q. ha sembrado acara descubierta. Este era el tiempo  
en q. temia perder mucho terreno, con las confesion.º y seame-  
ner de Guaxerme, y qual diestro Militar se ha sabido pre-  
caver quitando al unico Operario, q. temia en mi ayuda,  
p.º la Corecha onq. la mier es mucha, y pocos los operarios.

El mismo dia q. se executò la tropelia con  
mi teniente Cura, havia comenzado à desobligar la gente de la  
Vice Parroq. de Tamatina, despues de haber concluido con la de  
Situel, Campanar, y Santa Cruz, y era conseqüente à More-  
no poner estar trazar en un lugar donde tiene sus sectaria-  
os, en quienes estoy orientado ha depositado los empleos mili-  
tares.

El tropel de Circunstancias politicas, q. han ocurrido en estos ti-  
empos, no me han permitido dar el lleno al mandator de mi

Prelado: Este me ordena, llame a Moreno como a jefe de la here-  
gia y le traiga su confesion, mas como Padre y Pastor q. como Juez  
y p. hacer obedecer y respetar la autoridad de la Igl. implora el  
auxilio de la fuerza. Hai llegado el tiempo enq. la implora de  
vs. Anombre de Ntra. Madre la Igl. con las seguridades y re-  
caudos que demanda la materia, bien combenido seg. su Religi-  
on no parte niq. con nadie; y q. al mismo tiempo se fize  
mandar se restituya mi teniente para vindicarse del ca-  
lumnias q. le imputen.

Dios que a N. m. a. Mallioarta, y  
Añil 8. de 1824.

Mrs: Juan Co. er.   
Nicolan Manillo. 

5.º Cal. de las Tropas de la Prov. de la Bispa D.º Juan Facundo Quiroga